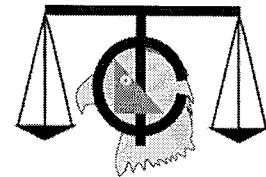




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 11 MAR 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP - DA N° 55/2020 caratulado: "S/COMISIONES DE SERVICIOS
VOCAL CONTADOR AÑO 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 041/2020, obrante a foja 2, se comunicó la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, a partir del 13 hasta el 24 de marzo del corriente año, ambas fechas inclusive, a los efectos de asistir a las reuniones en la Sindicatura General de la Nación, en la Auditoría General de la Nación y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública; así como también gestiones inherentes a la instalación de la Delegación Tribunal de Cuentas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cobertura de gastos de pasajes aéreos y viáticos correspondiente a los días hábiles.

Que en consecuencia, corresponde la liquidación de seis (6) días de viáticos por la suma total de \$25.200,00 (veinticinco mil doscientos pesos) al Vocal Contador, de acuerdo a la escala vigente, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y N° 052/2019 Anexo I.

Que los gastos de pasajes serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N°45/2020, obrante a foja 4.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y ordenar la liquidación de seis (6) días de viáticos por la suma total de \$25.200,00 (veinticinco mil doscientos pesos) al Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los gastos de pasajes aéreos serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 117- /2020.

TCP
Confeccionó LG
Controló [Firma]
Corrigió MG

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia